



***PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL  
2015-2018***



**Seguimos trabajando para ti...**

**1.- MENSAJE DE LA ALCALDESA**



**2.- MARCO DE REFERENCIA**

**3.- MARCO LEGAL**

**4.- DIRECTORIO**

**5.- SITUACIÓN ACTUAL**

- a) SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA
- b) SEGURIDAD PÚBLICA
- c) ENTORNO DE OPORTUNIDADES PARA LOS TLALCHAPENSES
- d) LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS TLALCHAPENSES

**6.- PRINCIPIOS Y VALORES**

- a) IDENTIDAD
- b) VISIÓN
- c) MISIÓN
- d) VALORES
- e) PRINCIPIOS

**PROCESOS SOCIALES**

- 7.- CÓMO CONVIVIR MEJOR**
- 8.- CÓMO PRODUCIR MEJOR**
- 9.- CÓMO VIVIR MEJOR**
- 10.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**



## **1.- MENSAJE DEL ALCALDESA**

**TLALCHAPA** es uno de los Municipios más pobres de los nueve que conforman la Región de la Tierra Caliente y por lo tanto uno de los que su desarrollo en todos sentidos ha sido más lento.

El Gobierno Municipal actual se ha fijado como meta principal, sacar de ese rezago en que se encuentra comparado con otros Municipios vecinos.

Es importante establecer bases que lo impulsen a un desarrollo sustentado en el esfuerzo coordinado de su gente y las autoridades locales, estatales y federales

Nos hemos comprometido a lograr que el Municipio de Tlalchapa en sus zonas rurales y urbanas cuente con los servicios básicos para que su gente conviva, produzca y viva mejor y nuestras nuevas generaciones gocen de mejores oportunidades para ellos y sus familias.

Será una preocupación constante que Tlalchapa sea un Municipio que sienta la seguridad en sus comunidades y en las calles de la Cabecera Municipal, con una policía confiable con alto sentido de responsabilidad y equipamiento adecuado para realizar la función que la sociedad le ha asignado.

Implementaremos y aplicaremos acciones de transparencia para que la ciudadanía tenga la seguridad y certeza que los recursos asignados al Municipio serán utilizados en mejorar la infraestructura y servicios que garanticen una mejor calidad de vida, sin descuidar la gestoría ante los gobiernos Federal y Estatal, para contar con los recursos suficientes para que cada una de las comunidades reciban el beneficio a que tienen derecho sin distinción alguna.

Sabemos que si algo caracteriza a la gente del Municipio de Tlalchapa es el trabajo, la honestidad y el amor a su pueblo, por lo que estamos seguros que juntos: gobierno y pueblo alcanzaremos el desarrollo deseado.

El presente documento representa el sentir de los diferentes sectores de la comunidad tlalchapense, quienes en los diferentes foros realizados para su elaboración aportaron sus ideas y propuestas con la certeza de lograr lo que todos soñamos: ver un Tlalchapa diferente.

**DRA. AMALIA MORA EGUILUZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



## **2.- MARCO DE REFERENCIA**

### **PERFIL HISTÓRICO**

*La fundación del Municipio de Tlalchapa, Distrito de Mina Estado de Guerrero, tiene sus antecedentes más remotos con la creación del Estado de México cuya Constitución Federal fue promulgada el 14 de febrero de 1827.*

*Los primero municipios del Estado de Guerrero fueron muy grandes por lo que años después fueron fraccionados como en el caso de Cutzamala de pinzón que se le quito parte de su territorio para integrar el Municipio de Tlalchapa.*

*El 20 de octubre del año 1851 siendo Gobernador Juan N. Álvarez por decreto No. 46 se creó el Municipio de Tlalchapa quitando al de Cutzamala los pueblos: El Potrero hoy Villa Madero, Tecomatlán, Cuauhlotitlán y el propio Tlalchapa que paso a ser Cabecera de este Municipio.*

*El Municipio de Tlalchapa fue un importante centro de operaciones del ejército insurgente durante la guerra de independencia.*

### **VERSIONES DEL NOMBRE DE “TLALCHAPA”**

*Existen dos versiones del significado de la palabra Tlalchapa, una se deriva de los vocablos náhuatl: tlalchi, que significa juego de pelota y apan que significa sobre agua, por lo que se traduce como “juego de pelota sobre agua”, otra versión le da significado de “tierra arenosa”, esta es la más divulgada pero carente de bases.*

### **CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS**

- 1812** *El General José María Morelos, se estableció en este Municipio con el Congreso de Anáhuac, en el cual emitió disposiciones importantes, como la acuñación de la moneda insurgente y sobre el reclutamiento de indígenas para defender la patria.*
- 1813** *El 7 de noviembre el General Morelos a la cabeza de sus tropa salió de Chilpancingo pasando por Tlalchapa rumbo a Valladolid.*
- 1817** *Las tropas del Brigadier José Gabriel Armijo y del General Vicente Guerrero se enfrentaron en Tlalchapa, saliendo triunfadores los insurgentes.*
- 1819** *La plaza de Tlalchapa fue ocupada por don Vicente Guerrero*



- 1912** El 16 de febrero por órdenes del Coronel maderista Martín Vicario, fueron ejecutados en Tlalchapa Timoteo, Palemón y Norberto Álvarez prisioneros de Guerrero.
- 1916** El 16, 17 y 18 de Marzo el General Carrancista Jaimes, sostuvo encuentros armados con los Zapatistas de lo cual salió victorioso, causando numerosas bajas a sus adversarios en el Municipio de Tlalchapa.

### **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

El Municipio de Tlalchapa, forma parte de la Región Tierra Caliente, a una altura de 400 m. sobre el nivel del mar y colinda al norte con el Estado de México; al sur con Tlapehuala, al este con Arcelia y el Estado de México; al oeste con Cutzamala de Pinzón y Pungarabato.

Cuenta con una extensión territorial de 414.3 kilómetros cuadrados que representan el 0.65 por ciento de la superficie total del Estado, las comunidades más importantes además de la Cabecera Municipal son: Villa Madero, San Miguel Tecomatlán, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhlotitlán y Otlatepec.

### **DATOS DEMOGRÁFICOS**

El Municipio de Tlalchapa de acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la población total del Municipio es de 11,495 habitantes de los cuales 5,737 son hombres y 5,758 son mujeres, que representan el 49 % y 51% respectivamente. Lo que representa el 0.42%% con relación al número total de habitantes en el Estado. Sin embargo el Municipio debe contar ya con más de 15, 000 habitantes aproximadamente. Presenta una densidad de población de 31.23 habitantes por kilómetro cuadrado.

### **3.- MARCO LEGAL**

Sobre la base de los siguientes ordenamientos legales se ha elaborado el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley de Planeación del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.



## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 26.** *El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.*

*Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. Y será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.*

*La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.*

**ARTÍCULO 115.** *Los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de Organización Política y Administrativa del Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

**FRACCIÓN I.** *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.*

**FRACCIÓN II.** *Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio con forme a la ley.*

**FRACCIÓN III.** *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

- a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.*
- b) *Alumbrado publico*
- c) *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos*
- d) *Mercados*
- e) *Panteones*
- f) *Rastro*
- g) *Calles, parques y jardines*
- h) *Seguridad pública y transito*

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**ARTICULO 47.-** *Son atribuciones del Congreso del Estado.*

**XLV.-** *Expedir la Ley de Planeación del Estado.*

**XLV.- Bis.-** *Aprobar, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero, en un término que no exceda de treinta días contados a partir de la recepción del mismo*

## **CAPITULO V.**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR**

**ARTÍCULO 74.-** *Son atribuciones del Gobernador del Estado:*

**VII.- Bis.-** *Poner a consideración del Congreso del Estado, para su aprobación, el Plan Estatal de Desarrollo, en un término que no exceda de cuatro meses contados a partir del inicio de su gestión*

## **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

### **CAPÍTULO ÚNICO.**

**ARTÍCULO 117.-** *La Administración Pública del Estado se compone de la Administración Pública centralizada y la paraestatal.*

*El Ejecutivo del Estado ejercerá el control de las entidades paraestatales (sic) de conformidad con lo que disponga la Ley.*

*El Plan Estatal de Desarrollo, con sujeción a las Leyes, definirá las áreas prioritarias en las cuales podrán establecerse y operar Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como los programas que les serán confiados, con sujeción a las prioridades sociales y productivas y a las disponibilidades presupuestales.*

*En los términos de Ley, el Poder Ejecutivo definirá el régimen financiero de las Entidades Paraestatales.*

## **PLANEACIÓN**



**ARTÍCULO 25.-** *La soberanía reside en el pueblo y se ejerce por los órganos que lo representan, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.*

**PÁRRAFO 24.-** *Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos someterán a consulta de la ciudadanía, conforme a los procesos de referéndum y Plebiscito según corresponda, los asuntos que de manera trascendente afecten el bienestar popular y reclamen importantes recursos (sic) fiscales. Asimismo, el Poder Ejecutivo dentro del proceso de planeación democrática del desarrollo, consultará a la propia ciudadanía en los términos de Ley, sobre las prioridades y estrategias estatales.*

## **LEY DE PLANEACIÓN**

### **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO** **CAPITULO PRIMERO** **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1o.-** *Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:*

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se encauzará la planeación estatal del desarrollo y, en función de ésta, las actividades en materia de planeación de la administración pública estatal y municipal;*
- II. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;*
- III. Las bases para que el Ejecutivo del Estado, coordine sus actividades de planeación con la federación y los Ayuntamientos conforme a la legislación aplicable, y*
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas y de los particulares en las actividades de planeación del Estado y los Municipios.*

### **PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PLANEACIÓN**



**ARTICULO 2o.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales en el desarrollo integral de la Entidad, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Guerrero, para ello, se definen los siguientes principios básicos:

- I. El respeto irrestricto de las garantías individuales, de las libertades y derechos sociales y políticos;
- II. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre;
- III. La consolidación de la democracia como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, cultural y político del pueblo;
- IV. La participación del Estado en la identificación de los problemas nacionales y en la fijación de prioridades, estrategias y políticas de alcance estatal dentro del Sistema Nacional de Planeación;
- V. El uso racional de los recursos naturales, humanos, materiales, financieros y tecnológicos de que dispone el Estado y los Municipios;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de vida, para lograr una sociedad más justa;
- VIII. El perfeccionamiento y fortalecimiento de las administraciones públicas estatal y municipal, y
- IX. El impulso a la participación activa de la comunidad en las tareas de la planeación y ejecución de las actividades del gobierno, de tal modo que articule y armonice los intereses de los grupos sociales y promueva las condiciones de crecimiento y desarrollo.

**ARTÍCULO 3o.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que tienen como propósito la transformación de la realidad económica y social del Estado de Guerrero, para mejorar los niveles de vida de la población, así como el bienestar social, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución General de la República, la del Estado y esta Ley establecen.

A través de la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias, prioridades y programas; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.



**ARTÍCULO 4o.-** Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado y de los Municipios en la esfera de sus respectivas jurisdicciones conducir la planeación del desarrollo de la entidad con la participación responsable y democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley

**ARTÍCULO 6o.-** Sin menoscabo de sus atribuciones en materia de planeación, el Gobernador del Estado remitirá el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado para su examen y aprobación, en un plazo que no exceda de cuatro meses a partir del inicio de su gestión

**ARTÍCULO 10.-** Es responsabilidad de los Ayuntamientos de la entidad, por medio de los Presidentes Municipales, conducir la planeación del desarrollo municipal, en el ámbito de su jurisdicción y de las competencias que les otorga la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 13.-** Son autoridades y órganos responsables del Sistema Estatal de Planeación Democrática:

- I. El Congreso del Estado;
- II. El Gobernador Constitucional del Estado;
- III. Los Ayuntamientos
- IV. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG);
- V. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal,
- VI. Las Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipal.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA**

**ARTÍCULO 16.-** El Sistema Municipal de Planeación Democrática tiene como propósito formular, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas municipales de desarrollo.

**ARTÍCULO 17.-** La planeación municipal del desarrollo se llevará a cabo por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como de las instancias estatal y federal que tengan residencia en el ámbito territorial del Municipio.

En el Sistema Municipal de Planeación concurrirán, en forma coordinada y obligatoria el sector público y de manera inducida y concertada los sectores social y privado.

La Comunidad a través de consulta popular, debe participar con la presentación de demandas de obras y servicios.



**ARTÍCULO 18.-** Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, serán los responsables de coordinar el Sistema Municipal de Planeación Democrática, y les corresponde, sin perjuicio de lo que dispongan los ayuntamientos respectivos, lo siguiente:

- I. Establecer los procedimientos, proyectar y coordinar las actividades de planeación en el ámbito territorial de su Municipio con la participación de los sectores social y privado, elaborando los programas específicos que señale la Presidenta Municipal;
- II. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente, tomando en
- III. cuenta las propuestas de las Dependencias Entidades y Organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, así como los planteamientos y propuestas de los grupos sociales y particulares interesados, y
- IV. Cuidar que el Plan Municipal y los programas que se generen en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales cuyo alcance sea el ámbito del Municipio respectivo.

**ARTÍCULO 19.-** Los Ayuntamientos dictarán los lineamientos generales de planeación, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación y deberán:

- I. Adecuar sus bases reglamentarias en materia de planeación en el Bando de Policía y buen Gobierno;
- II. Constituir el Comité de Planeación Municipal y vincularlo al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG);
- III. Elaborar y mantener actualizado el inventario municipal de necesidades sociales y económicas de obras y servicios públicos, como un instrumento de medición cuantitativa y cualitativa para inducir las acciones de planeación del desarrollo municipal;
- IV. Celebrar con el Ejecutivo del Estado los convenios o acuerdos necesarios para la formulación, control y evaluación de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos (sic)
- V. Fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas respectivos, por instancia del Comité de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO 20.-** Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación, a que deberán sujetarse las fases de formulación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas a que la misma se refiere.



## **DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN**

**ARTÍCULO 21.-** Dentro de los Sistemas Estatales y Municipales de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

**ARTÍCULO 22.-** Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, así como de los partidos, sindicatos o asociaciones políticas con registro, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad, a través de foros de consulta popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos foros los Diputados y Senadores del Estado al Congreso de la Unión y los Diputados al Congreso Local.

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en los Sistemas Estatal y Municipal de Planeación Democrática, deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que deberán ejecutarse la participación y consulta para la planeación estatal del desarrollo.

**ARTÍCULO 26.-** A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde

- I. Integrar en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo así como el programa operativo anual para la ejecución del mismo, tomando en cuenta los planes municipales de desarrollo y las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las de los grupos sociales organizados y de los particulares, a través de los foros de consulta popular o por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;
- II. Prestar toda clase de ayuda y cooperación técnica en materia de planeación a los ayuntamientos de la entidad que los soliciten y elaborar los programas regionales y especiales que señale el Gobernador Constitucional del Estado, que tiendan a impulsar la descentralización de la vida nacional y el fortalecimiento municipal;
- III. Promover y coordinar actividades en materia de capacitación, investigación aplicada en el desarrollo de la planeación, con las Entidades, Dependencias y Organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, procurando vincular estas acciones con las instituciones de educación superior o centros de investigación y capacitación, así como con los grupos sociales organizados;

**ARTÍCULO 27.-** A la Secretaría de Finanzas y Administración le corresponde:

- IV. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo en cuanto a la determinación de las políticas financieras y crediticias congruentes con las políticas que dicte el Gobernador Constitucional del Estado;



- V. *Efectuar proyecciones de los ingresos del Estado y de las participaciones municipales, estimando los ingresos propios de las entidades paraestatales a fin de prever las necesidades de recursos financieros y la utilización del crédito público para la operación del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas que de él se deriven;*

**ARTÍCULO 44.-** *Los Planes de Desarrollo Municipales contendrán las directrices generales del desarrollo social, económico y de ordenamiento territorial en el ámbito de la jurisdicción que les corresponda con proyecciones y previsiones para un plazo de veinte años. Así mismo, deberán elaborarse, aprobarse y enviarse al Ejecutivo Estatal para su integración al Plan Estatal, dentro del plazo señalado en los instrumentos Reglamentarios de esta Ley y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda.*

**ARTÍCULO 46.-** *Los Planes Municipales de Desarrollo contendrán, como mínimo, la siguiente información:*

- I. *Los antecedentes; el diagnóstico económico, social y territorial del desarrollo de sus respectivas jurisdicciones; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; así como el contexto regional y nacional del desarrollo;*
- II. *Los lineamientos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que deben ser observados por el municipio correspondiente;*
- III. *La imagen objetivo que consistirá en lo que el propio Plan Municipal pretende lograr en su ámbito espacial y temporal de validez;*
- IV. *La estrategia del órgano político administrativo con base en la orientación establecida en los componentes rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo;*
- V. *La definición de objetivos y prioridades del desarrollo de mediano y largo plazo;*
- VI. *Las metas generales que permita la evaluación sobre el grado de avance en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo;*
- VII. *La definición de los programas parciales que deban realizarse en sus respectivas jurisdicciones; y*
- VIII. *La previsión de programas especiales para la coordinación con otros órganos políticos administrativos y las responsabilidades para su instrumentación.*

*Los Comisarios Municipales y los Presidentes de los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, cuando no se observe lo prevenido en el **Artículo 102** de la Constitución Política del Estado, podrán acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los términos de la propia Ley; para que imponga las sanciones que contempla la Ley de Justicia Administrativa y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*



**ARTÍCULO 52.-** Las dependencias y entidades encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los planes de los Municipios, así como de los programas sectoriales e institucionales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente. Estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, registrarán durante el año respectivo, las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que las propias dependencias municipales y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 56.-** Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en la Gaceta Municipal respectiva.

**ARTÍCULO 59.-** Una vez aprobado por el Comité Municipal de Planeación cuando exista o en su caso sancionado por el ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los planes municipales, y de los programas que de ellos se deriven, será extensiva a las entidades paramunicipales.

## **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE LA INSTALACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS**

**ARTÍCULO 38.-** Formulada la declaratoria a que se refiere el artículo anterior la Presidenta dará lectura a las bases del programa de trabajo que desarrollará el Ayuntamiento durante el periodo de su gestión, sin perjuicio del Plan de Desarrollo del Municipio del trienio que deberá expedirse a más tardar el 30 de noviembre siguiente.

**ARTÍCULO 62.-** Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, las siguientes:

- I. Realizar estudios económicos relacionados con las finanzas municipales;
- II. Celebrar convenios con el Gobierno del Estado en materia fiscal relacionadas con la administración de contribuciones;
- III. Formular y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 15 de octubre, sus presupuestos anuales de ingresos, para expedir en su caso, la Ley de Ingresos, junto con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del año siguiente. El Congreso del Estado está facultado para incorporar a la Iniciativa de ingresos municipales que al efecto presente el Ejecutivo del Estado, el monto total de ingresos autorizado por Municipio, siempre y cuando los presupuestos se hayan remitido previo acuerdo de los



*Ayuntamientos. En el caso de que un Ayuntamiento no presente su presupuesto de ingresos, el Congreso suplirá esta deficiencia en los términos de Ley;*

- IV. Presentar al Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado, a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente del ejercicio fiscal del que se informe, la*

*Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, la que contendrá el Informe Financiero correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal anterior, consolidando el resultado de las operaciones de ingresos y gastos que se hayan realizado así como el desempeño cumplido del Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo, en los términos que señale la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero;*

**ARTÍCULO 63.-** *Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo y Obras Públicas, las siguientes.*

- I. Formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano municipal*
- II. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)*
- III. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbanizable;*
- IV. Otorgar, negar o retirar permisos y licencias para construcciones;*
- V. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)*
- VI. Promover la participación de los habitantes en la construcción, conservación y reparación de obras del Municipio;*
- VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población;*
- VIII. Promover en coordinación con los organismos estatales y federales programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;*
- IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra;*
- X. Promover, ante el Gobierno del Estado, el Programa de Centrales Regionales de Maquinaria Pesada, a fin de ejecutar obras públicas y asegurar su pertinencia;*
- XI. El mantenimiento e infraestructura de los parques y jardines; (REFORMADA, P.O. 23 DE MARZO DE 2007)*
- XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios;*
- XIII. Promover el establecimiento y conservación del alumbrado público;*



- XIV. *Publicar el plan municipal de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.*
- XV. *Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)*
- XVI. *Participar en coordinación con las instancias federales y estatales, en la planeación y regulación de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación, y (sic)*
- XVII. *Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de la Materia.*

*El uso de suelo será el no urbano y tendrá una localización especial fuera de la mancha urbana.*

*Con la finalidad de prestar un servicio eficaz, cada Ayuntamiento tendrá un reglamento que contenga las disposiciones señaladas en la presente fracción.*

- XVIII. *Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.*

**ARTÍCULO 65.-** *Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto las siguientes:*

- I. Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;*
- II. Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos;*
- III. Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;*
- IV. Celebrar convenios de colaboración y asociación con otros Municipios de la entidad para la más eficaz prestación de servicios públicos, previa autorización del Congreso del Estado;*
- V. Aprobar la creación de entidades paramunicipales necesarias para el desarrollo y la prestación de servicios públicos y aprobar sus programas operativos anuales, así como vigilar su funcionamiento;*
- VI. Participar con las instancias del Gobierno del Estado que correspondan en la celebración de Convenios Únicos de Desarrollo Municipal y vigilar que se cumplan con las obligaciones contraídas en dichos instrumentos, y*
- VII. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.*



**TITULO SEXTO**  
**DEL DESARROLLO MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO I**  
**DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 170.-** *EL Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo integral en el Estado de Guerrero y tendrá facultades y atribuciones para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial.*

**ARTÍCULO 171.-** *Los Ayuntamientos se sujetarán a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado y a sus respectivos programas trianuales de desarrollo, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación.*

**ARTÍCULO 172.-** *Los Municipios elaborarán sus programas municipales de desarrollo que se basarán en procedimientos democráticos de participación ciudadana y consulta popular y sus disposiciones serán obligaciones para los órganos y programas de la administración municipal y serán aprobados por los Ayuntamientos antes de entrar en vigor.*

**ARTÍCULO 173.-** *Los programas trianuales municipales de desarrollo propiciarán el crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social cultural del Municipio y precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, así como las previsiones sobre los recursos que se asignen para tales fines; determinarán los instrumentos de ejecución, las unidades Administrativas responsables y los lineamientos de política global, sectorial y en materia de servicios públicos municipales.*

**EGRESOS Y PLAN MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 65.- Ley Orgánica del Municipio Libre**

*II.- Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos;*

**ARTÍCULO 71.-** *Los Ayuntamientos elaborarán libremente su programa anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su presupuesto de egresos, Ley de Ingresos, Ley de Planeación del Estado y al programa trianual de labores.*

*El programa trianual deberá aprobarse dentro del primer cuatrimestre del primer año, y los otros cada mes de enero, debiendo enviar al Congreso del Estado dichos documentos aprobados.*

**ARTÍCULO 149.-** *Los presupuestos de egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.*



## **PLAN MUNICIPAL Y PLANES ESTATAL Y NACIONAL**

### **LEY DE PLANEACIÓN**

**ARTÍCULO 65.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto las siguientes:

III.- Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;

### **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**

**ARTICULO 171.-** Los Ayuntamientos se sujetarán a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado y a sus respectivos programas trianuales de desarrollo, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación.

### **SECTORES SOCIALES EN PLANEACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN**

#### **Artículo 26 Constitución Federal**

La Planeación, mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

#### **CONSTITUCIÓN DEL ESTADO: Artículo 25**

**PÁRRAFO 24.-** Los Ayuntamientos someterán a consulta de la ciudadanía, los asuntos que de manera trascendente afecten el bienestar popular y reclamen importantes recursos (sic) fiscales. Asimismo, el Poder Ejecutivo dentro del proceso de planeación democrática del desarrollo, consultará a la propia ciudadanía en los términos de Ley, sobre las prioridades y estrategias estatales.



## **LEY DE PLANEACIÓN**

**Artículo 1.-** *La Ley tiene por objeto establecer*

*IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas y de los particulares en las actividades de planeación del Estado y los Municipios.*

**Artículo 2.-** *Principios básicos de la Planeación*

- I. El impulso a la participación activa de la comunidad en las tareas de la planeación y ejecución de las actividades del gobierno, de tal modo que articule y armonice los intereses de los grupos sociales y promueva las condiciones de crecimiento y desarrollo.*

**ARTÍCULO 4o.-** *Es responsabilidad de los Municipios en la esfera de sus respectivas jurisdicciones conducir la planeación del desarrollo de la entidad con la participación responsable y democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.*

**ARTÍCULO 10.-** *Es responsabilidad de los Ayuntamientos de la entidad, por medio de los Presidentes Municipales, conducir la planeación del desarrollo municipal,.....*

**ARTÍCULO 17.-** *La planeación municipal del desarrollo se llevará a cabo por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como de las instancias estatal y federal que tengan residencia en el ámbito territorial del Municipio.*

*En el Sistema Municipal de Planeación concurrirán, en forma coordinada y obligatoria el sector público y de manera inducida y concertada los sectores social y privado.*

*La Comunidad a través de consulta popular, debe participar con la presentación de demandas de obras y servicios.*

**ARTICULO 18.** *Comité de Planeación.*

*IV. Cuidar que el Plan Municipal y los programas que se generen en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales cuyo alcance sea el ámbito del Municipio respectivo.*

## **DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA PLANEACION**

**ARTÍCULO 21.-** *Dentro de los Sistemas Estatales y Municipales de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.*

**ARTICULO 22.-** *Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, así como de los partidos,*

*Sindicatos o asociaciones políticas con registro, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad, a través de foros de consulta popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos foros los Diputados y Senadores del Estado al Congreso de la Unión y los Diputados al Congreso Local.*

*Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en los Sistemas Estatal y Municipal de Planeación Democrática, deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que deberán ejecutarse la participación y consulta para la planeación estatal del desarrollo.*

### **4.- DIRECTORIO DEL AYUNTAMIENTO**



**DRA. AMALIA MORA EGUILUZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



**ING. OSCIEL LUVIANO RODRIGUEZ**  
**SÍNDICO PROCURADOR**

**REGIDORES**



**PROFRA.SARA ALBARRAN JARAMILLO**



**PROFR. ANTONIO CASTAÑEDA ANDRES**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**2015-2018**  
**TLALCHAPA, GRO.**



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2015 - 2021**



**PROFR. JONAS SEBASTIAN ORTUÑO**



**C. AMERICA CASTRO LOPEZ**



**C. ELVIRA SALMERON GOMEZ**



**C. NOEMI HERNANDEZ DE LA SANCHA**



**LIC. JORGE BAZA CASTILLO**  
**TESORERO**



**ELPIDIO ALONSO DOMINGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## **5.- SITUACION ACTUAL**

### **A) SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA**

*El Municipio de Tlalchapa, ha tenido un crecimiento lento en el rubro de servicios públicos infraestructura. Si nos enfocamos en la Cabecera Municipal, nos damos cuenta de que el servicio de agua potable siempre ha tenido problemas por el abastecimiento, con frecuencia las bombas tienen desperfectos que hacen que no siempre se cuente con el servicio. Regularmente dos o tres días a la semana se bombea agua a los diferentes barrios y colonias creando una inconformidad de los ciudadanos.*

*Las calles en un 25 % se encuentran pavimentadas, el otro 75 % son calles de tierra que en las épocas de lluvia dificultan el tránsito de los ciudadanos.*

*El alumbrado público no es un servicio que cubra ni siquiera el 50 % de la Cabecera Municipal, lo mismo sucede en las comunidades que en su mayoría carecen de los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y alumbrado público.*

### **B) SEGURIDAD PÚBLICA**

*Es una de las principales demandas de los tlalchapenses. La gente quiere tener la confianza de transitar por los caminos y calles del Municipio con tranquilidad, con la seguridad de que no va a ser objeto de ningún robo en su domicilio o en su negocio. En General el Municipio de Tlalchapa no ha sido absorbido por el alto índice delictivo comparado con otros municipios de la región. Actualmente el cuerpo policiaco se encuentra integrado por 25 policías que se tienen que multiplicar para cubrir todo el Municipio, aunque con carencias de equipo, armamento y vehículos*



para hacerlo. Cuentan con armas obsoletas y dos unidades de transporte que les dificulta cumplir con la misión que tienen encomendada.

### **C) ENTORNO DE OPORTUNIDADES PARA LOS TLALCHAPENSES**

Siendo uno de los municipios de difícil acceso por la falta de carreteras que lo unan con los municipios colindantes, Tlalchapa en realidad ofrece pocas oportunidades de mejorar económicamente a sus habitantes. En su mayoría la gente se dedica a la agricultura y la ganadería. Y muy poca importancia se le da a la industria en todos sus tipos. Es por esa razón que muchos prefieren aventurarse a los Estados Unidos buscando un mejor nivel de vida, al carecer de fuentes de trabajo que lo arraiguen al municipio.

### **D) LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS TLALCHAPENSES**

La presente administración desde el principio se ha propuesto implementar un gobierno que impulse el desarrollo del municipio con bases firmes que permitan al ciudadano participar directamente con la vida económica del mismo. Que seamos capaces de crear y producir fuentes de empleo que retengan en su lugar de origen a la gente. Que seamos un Municipio en franco desarrollo donde la administración actual sea el enlace entre los tres niveles de gobierno para hacer llegar a la población los recursos que sirvan de plataforma a ese progreso que todo mexicano tiene en sus sueños para sus familia.

## **6.- PRINCIPIOS Y VALORES**

La presente administración municipal tiene como objetivo principal, establecer bases para que el municipio, en el año 2030, sea reconocido como un municipio próspero a nivel regional y estatal.

**1.- LA GRANDEZA DE SU GENTE.-** Sociedad con gente trabajadora, con ganas de salir adelante por su familia y su pueblo, con valores sólidos y un alto sentido de pertenencia a su pueblo. Con una calidad de vida equilibrada donde todos tengan acceso a los servicios que otorga el municipio, y sobre todo orgullosos de ser tlalchapenses.

**2.- LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS.-** Con cuerpos de seguridad confiables, equipados con la tecnología necesaria para cumplir con esta función, donde además el ciudadano se involucre por mantener a un pueblo tranquilo como siempre lo ha sido con propuestas para mejorar la seguridad pública a través de los Comités y Consejos conformados para este propósito. Con programas para prevenir y atacar el delito para que las familias se sientan seguras de las drogas.



**3.- MODERNA Y FUNCIONAL INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.**- Una cabecera Municipal y sus comunidades con los principales Servicios que hagan más cómoda la vida. Con un crecimiento ordenado, con sus calles pavimentadas y contando con drenaje y agua potable, con alumbrado público, con una infraestructura pues que muestre otra cara a nuestro municipio ante la región.

**4.- LA ALTA CALIDAD DE VIDA DE LOS TLALCHAPENSES.**- Dándole una especial importancia a la difusión de la cultura, a las artes y al deporte, con programas continuos y

Tomando en cuenta a nuestros hermanos migrantes y a los que tienen capacidades diferentes, involucrando en ello a todos los tlalchapenses.

**5.- SUS SERVICIOS Y ATENCIÓN DE CALIDAD.**- Donde cada uno de los funcionarios atiendan a los ciudadanos como se merecen, tomando en cuenta que están ahí para servir y no para servirse. Agilizando al máximo con tecnología de punta cualquier trámite que solicite. Llevando algunos de ellos directamente a sus comunidades.

**6.- SU CRECIMIENTO ECONÓMICO Y CONSTANTE.**- Siendo un municipio con lento desarrollo, crear en la gente la conciencia de la urgente necesidad de contar y aprovechar los apoyos del gobierno federal y estatal verdaderamente en proyectos productivos que alivien en parte la economía de las familias. Donde estos recursos los destinen a trabajos sustentables que les permitan desarrollarse económicamente y no destinarlos a solventar el momento.

**7.- SU EFICIENTE LABOR COMO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**- Que los recursos recibidos por parte del gobierno estatal y federal sean bien administrados, con transparencia y dándole prioridad a las necesidades más urgentes. Donde sus servidores públicos se enfoquen a eliminar los niveles de corrupción y que los ciudadanos tlalchapenses se sientan orgullosos de su gobierno y confíen en las acciones emprendidas.

#### ❖ IDENTIDAD

Somos un pueblo que siempre ha luchado por salir del rezago económico, orgullosos de nuestro origen, con ciudadanos destacados y participativos en los grandes eventos históricos de la vida nacional.

#### ❖ MISIÓN

Somos una Administración Municipal transparente y accesible, que trabaja de tiempo completo para lograr que Tlalchapa sea un Municipio que ofrezca a sus ciudadanos una mejor calidad de vida.

#### ❖ VISIÓN

Llegar a ser una Administración que haga historia en la vida de Tlalchapa, que sea recordada como el principio de una transformación en todos los rubros, poniendo las bases para llegar a ser un municipio próspero.



**❖ VALORES**

- *Honestidad*
- *Integridad*
- *Sencillez*
- *Espíritu de servicio*
- *Lealtad*
- *Equidad*
- *Firmeza*

**❖ PRINCIPIOS**

- *Solidaridad*
- *Privilegiar al bien común*
- *Participación ciudadana*
- *Justicia*
- *Rendición de cuentas*
- *Respeto*

**PROCESOS SOCIALES**

**7. CÓMO CONVIVIR MEJOR**

**7.2. ACCIONES FUNDAMENTALES**

**7.2.1. RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS TLALCHAPENSES EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO**

**ACCIONES ESPECÍFICAS Con Objetivos y Líneas de Acción.**

**7.2.1.1. HACIA UN PACTO SOCIAL DEMOCRÁTICO**



**OBJETIVO:-** Garantizar la construcción de acuerdos y consensos que generen un ambiente de gobernabilidad democrática y estabilidad social entre la población.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- *7.2.1.1.1. Privilegiar el diálogo con todas las fuerzas políticas y sociales para fortalecer el Municipio.*
- *7.2.1.1.2. Proponer una amplia Reforma de Municipio conjuntamente con las diferentes fuerzas políticas y la ciudadanía.*
- *7.2.1.1.3. Garantizar la libre expresión de la voluntad ciudadana en un marco de participación democrática, que dé respuesta a las necesidades y demandas de la población.*
- *7.2.1.1.4. Considerar espacios de inclusión de las expresiones ciudadanas en la toma de decisiones, con respeto de las diferentes corrientes ideológicas y políticas.*
- *7.2.1.1.5. Promover la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, garantizando su desarrollo político.*
- *7.2.1.1.6. Propiciar la participación igualitaria de las mujeres en cargos de representación popular.*
- *7.2.1.1.7. Garantizar la legalidad, certeza, equidad, objetividad e imparcialidad como criterios en el ejercicio de la función electoral en el ámbito de competencia municipal.*

### **7.2.1.2. PROPICIAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS DE INTERES PÚBLICO.**

**OBJETIVO:-** Garantizar que la Administración Pública Municipal sea el resultado de la expresión de la voluntad ciudadana y que su ejercicio sea cada vez más cercano a las necesidades y demandas de la sociedad.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- *7.2.1.2.1. Fortalecer procesos de atención directa mediante la descentralización de las diferentes áreas de la Administración Municipal-*
- *7.2.1.2.2. Establecer mecanismos de consulta que capten, racionalicen, jerarquicen sus prioridades en la integración y aplicación de presupuestos participativos.*
- *7.2.1.2.3. Diseñar e implementar mecanismos institucionales para atender la demanda social y establecer la consulta para captar y jerarquizar desde la Cabecera Municipal en coordinación con las comunidades.*



- *7.2.1.2.4. Orientar la planeación para la ejecución de proyectos mediante la identificación de necesidades de los diversos actores sociales.*
- *7.2.1.2.5. Fomentar mayor participación del ciudadano en los procesos de toma de decisiones públicas.*

### **7.2.1.3. RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD IDEOLÓGICA, POLÍTICA, CULTURAL, SEXUAL Y RELIGIOSA.**

**OBJETIVO:-** Propiciar las condiciones necesarias para que el Municipio garantice la libertad cultural, ideológica, sexual y religiosa en las personas y puedan tener acceso a Una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual bajo la perspectiva del reconocimiento.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- *7.2.1.3.1. Fortalecer el reconocimiento de heterogeneidad que nuestra Constitución Política establece en nuestras formas de ser y vivir como esencia para el desarrollo.*
- *7.2.1.3.2. Aplicar lo establecido en el Marco Jurídico vigente que tipifica y sanciona cualquier forma de discriminación.*
- *7.2.1.3.3. Crear una Comisión Municipal encargada de combatir la discriminación en cualquiera de sus formas.*
- *7.2.1.3.4. Fomentar una cultura de respeto, tolerancia y la libre convivencia con grupos sociales, culturales y religiosos que evite cualquier tipo de discriminación.*
- *7.2.1.3.5. Impulsar eventos culturales y campañas de comunicación encaminados a fortalecer el reconocimiento a la diversidad, al respeto a los diferentes, a la no exclusión y discriminación por motivos de género, edad, origen, cultura, preferencia sexual, pensamiento o condición social y económica.*
- *7.2.1.3.6. Reforzar los espacios ciudadanos que promueven con sus actividades la libertad de expresión y los derechos humanos.*
- *7.2.1.3.7. Promover espacios eficaces de denuncia y atención ciudadana ante cualquier tipo de violencia hacia las manifestaciones sociales y culturales distintas.*
- *7.2.1.3.8. Promover que el Cabildo Municipal adopte medidas adecuadas con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra las mujeres.*

### **7.2.1.4. COMUNICACIÓN PÚBLICA EN INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD.**

**OBJETIVO:-** El Municipio garantizará el derecho a la información y la comunicación, con apego irrestricto a la libertad de expresión.



### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **7.2.1.4.1. Garantizar la independencia y crítica sin mecanismos de presión y represión a todos los medios.**
- **7.2.1.4.2. Las Áreas Administrativas del Municipio apoyarán de manera especial y de acuerdo con sus facultades los medios alternativos de la sociedad que promuevan acciones encaminadas al desarrollo social y humano, a la difusión del arte y la cultura, a los derechos humanos individuales y colectivos y otras acciones que mejoren las condiciones de vida.**

### **7.2.1.5. RENOVAR LAS RELACIONES ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.**

**OBJETIVO:-** Alcanzar plena coordinación y colaboración entre los tres órdenes de Gobierno para la realización de acciones conjuntas que generen el desarrollo

Económico, social y político de los habitantes del Estado de Guerrero en lo general y del Municipio de Tlalchapa en lo particular.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **7.2.1.5.1. Establecer una relación de respeto y de colaboración con los niveles de gobierno federal, estatal y municipal para la atención eficiente de los flujos de apoyo técnico y económico.**
- **7.2.1.5.2. Suscribir convenios con el gobierno federal y estatal para ampliar y precisar mecanismos de coordinación y operación para el desarrollo y la participación ciudadana.**
- **7.2.1.5.3. Apoyar el fortalecimiento del régimen municipal, vigorizando sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, políticas y jurídicas, en el marco de las disposiciones legales aplicables.**
- **7.2.1.5.4. Impulsar procesos de descentralización de responsabilidades y atribuciones municipales en función de la capacidad administrativa de las comunidades.**
- **7.2.1.5.5. Propiciar el fortalecimiento del Municipio Libre, a través de una amplia reforma municipalista a efecto de ampliar las facultades de gobierno, hacendarias, de servicios, de administración y de reglamentación.**

### **7.2.3. TLALCHAPA UN MUNICIPIO SEGURO.**



## **ACCIONES ESPECÍFICAS Con Objetivos y Líneas de Acción.**

### **7.2.3.1. RESPETO PLENO A LOS DERECHOS HUMANOS Y COLECTIVOS**

**OBJETIVO:-** Salvaguardar el respeto a los derechos humanos de la población garantizando certidumbre en los procesos políticos, económicos y sociales.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- *7.2.3.1.1. Fortalecer las atribuciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos e impulsar la participación de organismos no gubernamentales del Estado de Guerrero, para que sus recomendaciones trasciendan de inmediato.*
- *7.2.3.1.2. Cumplir y desahogar las recomendaciones de las omisiones e instituciones de derechos humanos como instrumento para garantizar la aplicación de la justicia social.*
- *7.2.3.1.3. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación de los pueblos y comunidades en el marco de las disposiciones constitucionales.*
- *7.2.3.1.4. Desplegar campañas públicas a cerca de los derechos de las mujeres.*

### **7.2.3.2. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA AL SERVICIO DE LA GENTE.**

**OBJETIVO:-** Mejorar integralmente las condiciones de seguridad pública y justicia, salvaguardando a las personas, sus bienes, sus garantías, sus derechos y libertades que propicien orden y paz pública.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- *7.2.3.2.1. Fomentar la participación ciudadana en el combate a la delincuencia y la inseguridad pública.*
- *7.2.3.2.2. Impulsar la creación y capacitación del Comité Ciudadano y el Consejo Municipal de Seguridad Pública.*
- *7.2.3.2.3. Fomentar en la sociedad acciones individuales y colectivas de prevención del delito, así como la denuncia de hechos delictivos a través de un programa municipal de denuncia ciudadana.*



- **7.2.3.2.4. Vigilar la actuación de las instituciones policiacas que prestan servicios en el Municipio, para que se rijan con legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.**
- **7.2.3.2.5. Informar periódicamente a la comunidad de los avances en las tareas desarrolladas por los responsables de la seguridad pública.**
- **7.2.3.2.6. Promover la profesionalización de los cuerpos policiacos.**
- **7.2.3.2.7. Diseñar programas de capacitación y sensibilización permanente dirigidos a los cuerpos policiacos, para difundir y garantizar que respeten los derechos humanos y las garantías individuales.**
- **7.2.3.2.8. Combatir la impunidad y la corrupción en las estructuras de la Administración Pública Municipal.**
- **7.2.3.2.9. Reorganizar integralmente a las dependencias municipales encargadas de otorgar seguridad y procuración de justicia.**
- **7.2.3.2.10. Dignificar y modernizar las instalaciones donde se proporcionan los servicios de atención al público en materia de procuración de justicia.**
- **7.2.3.2.11. Equipar con nuevas tecnologías y capacitación técnica a los cuerpos policiacos en el conocimiento práctico que fortalezcan el combate a la delincuencia organizada.**
- **7.2.3.2.12. Establecer plena coordinación municipal con los órganos de mando de corporaciones federales y estatales.**

### **7.2.3.3. PROTECCIÓN CIVIL.**

**OBJETIVO:-** Modernizar el Sistema Municipal de Protección Civil para lograr una capacidad de respuesta amplia, coordinada y suficiente entre autoridad y sociedad para prevenir, enfrentar y mitigar organizadamente las consecuencias de los desastres.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **7.2.3.3.1. Establecer acciones que permitan prevenir, disminuir y enfrentar los riesgos, daños y consecuencias causados por los desastres naturales.**
- **7.2.3.3.2. Propiciar entre la población una conciencia de prevención y preparación para enfrentar emergencias y desastres, realizando periódicamente simulacros y adiestramiento para que puedan actuar oportuna y eficazmente.**
- **7.2.3.3.3. Instrumentar campañas permanentes que logren una cultura ciudadana de protección civil.**
- **7.2.3.3.4. Mantener a la población plenamente informada sobre el comportamiento de los fenómenos naturales y riesgos.**



- 7.2.3.3.5. *Promover la cultura de cuidar el ambiente para mitigar el efecto de los desastres y lograr que sus efectos sean menos severos.*
- 7.2.3.3.6. *Fortalecer el programa Brigadista Comunitario para crear una cultura en el servicio voluntario de autoprotección en las comunidades.*
- 7.2.3.3.7. *Implementar la aplicación del Programa Estatal de Prevención y Atención para casos de desastre*
- 7.2.3.3.8. *Creación de un Fondo Municipal para casos de desastres.*
  
- 7.2.3.3.9. *Establecer mecanismos de coordinación con los otros niveles de gobierno en materia de Protección Civil.*
- 7.2.3.3.10. *Integración de Unidades Municipales de verificación de normatividad de Protección Civil para la reducción de riesgos.*
- 7.2.3.3.11. *Mantener actualizada la infraestructura y equipo necesario para la prevención y atención a la población en casos de desastre.*
- 7.2.3.3.12. *Actualizar y complementar el Atlas de Riesgos a nivel Municipal.*
- 7.2.3.3.13. *Fortalecer el sistema de alerta de Protección Civil, en casos de fenómenos sísmicos e hidrometeorológicos, e información social para la atención de desastres.*

#### **7.2.4. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

##### **ACCIONES ESPECÍFICAS CON OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

#### **7.2.4.1. MODERNIZAR Y AGILIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN.**

**OBJETIVO:-** Lograr que la organización, operación y gestión gubernamental cumpla con la función primaria de servir plenamente a la ciudadanía, con calidad, eficiencia, confiabilidad y cercanía.

##### **ESTRATEGIAS Y ÍNEAS DE ACCIÓN**

- 7.2.4.1.1. *Modernizar integralmente la función pública que propicie esquemas de trabajo con calidad y cercanía al ciudadano, mediante procesos administrativos eficaces.*
- 7.2.4.1.2. *Establecer procedimientos administrativos ágiles enmarcados en esquemas de calidad.*
- 7.2.4.1.3. *Adecuar la normatividad administrativa a las necesidades de la población.*
- 7.2.4.1.4. *Fortalecer la transparencia de conocimiento y prácticas innovadoras en administración pública.*



- 7.2.4.1.5. *Acercar los servicios administrativos y de gestión en las diferentes comunidades del Municipio.*
- 7.2.4.1.6. *Instalación de espacios públicos donde los ciudadanos puedan realizar algunos trámites y pagos sin necesidad de acudir a una oficina en horario determinado.*

## **7.2.4.2 PROPICIAR PROCESOS DE EFICIENCIA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**OBJETIVO:-** Establecer un sistema de gobierno honesto y eficiente que garantice resultados en la operación y aplicación de los recursos con transparencia y cumplimiento con el principio de rendición de cuentas.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- 7.2.4.2.1. *Informar a la sociedad de forma periódica, oportuna y transparente sobre la aplicación y utilización de recursos públicos federales estatales y municipales.*
- 7.2.4.2.2. *Proponer una reforma integral al marco jurídico de fiscalización municipal.*
- 7.2.4.2.3. *Publicitar a través de los medios informativos las acciones de gobierno, programas, obras y recursos destinados a las mismas para que los ciudadanos en general puedan analizar su contenido y puedan ser válidas sus denuncias, propuestas, quejas o inconformidades en casos que lo ameriten.*
- 7.2.4.2.4. *Establecer políticas y acciones integrales de combate a la corrupción dentro de la Administración Pública Municipal.*
- 7.2.4.2.5. *Desarrollar sistemas de administración digital que agilicen y den soporte a los procesos de gestión pública y hagan transparente su operación.*
- 7.2.4.2.6. *Propiciar y aplicar un marco jurídico y normativo que garantice el derecho a la información.*
- 7.2.4.2.7. *Constituir la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

## **8. CÓMO PRODUCIR MEJOR.**

### **8.2. ACCIONES FUNDAMENTALES**

#### **8.2.1 DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE**

#### **ACCIONES ESPECÍFICAS CON OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**



### **8.2.1.1. DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL PARTIENDO DEL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

**OBJETIVO:** -Detonar procesos de desarrollo agrícola-ganadero sostenibles y propiciar las actividades, forestales y agroindustriales.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **8.2.1.1.1. Instrumentar acciones de desarrollo rural para fortalecer y articular cadenas Productivas para generar procesos de desarrollo municipal sustentable.**
- **8.2.1.1.2. Formación de cadenas productivas agroalimentarias ligadas a la producción artesanal, industrial y a los servicios turísticos.**
- **8.2.1.1.3. Manejo integral del desarrollo rural sustentable bajo la perspectiva de micro regiones, cuencas y centros estratégicos para el desarrollo.**
- **8.2.1.1.4. Activar la participación de las comunidades rurales en la detección, propuesta de solución a sus problemas más apremiantes y la correcta aplicación de recursos en proyectos que detonen el desarrollo municipal y promuevan la creación de fuentes de empleo.**
- **8.2.1.1.5. Promover e impulsar la firma de convenios de compra venta de productos agrícolas entre los productores locales y los empresarios del ramo alimenticio.**
- **8.2.1.1.6. Gestionar el establecimiento de convenios entre las dependencias estatales de gobierno y las Organizaciones para implementar proyectos productivos sustentables.**
- **8.2.1.1.7. Fomentar la instalación de empresas agroindustriales que incrementen el valor agregado de los principales productos municipales.**
- **8.2.1.1.8. Crear y fortalecer el Consejo Consultivo Municipal de Agro negocios.**
  - **8.2.1.1.9. Apoyar la consolidación de las cadenas productivas del, limón, mango, y maíz.**
- **8.2.1.1.10. Intensificar la producción agrícola y pecuaria así como la implementación de nuevos cultivos y productos que sean rentables con utilización de nuevas tecnologías para lograr una productividad elevada y con calidad competitiva.**
- **8.2.1.1.11. Coordinación interinstitucional en el sector para implementar un plan de desarrollo productivo y tecnológico a mediano y largo plazo.**
- **8.2.1.1.12. Concertar entre el Gobierno del Estado, Municipal y las instituciones superiores de educación con el compromiso de sumar esfuerzos para organizar y capacitar en el uso del**



suelo con nuevas técnicas de vocación de cultivos y de producción pecuaria a los productores del campo.

- **8.2.1.1.13. Fortalecer las capacidades locales profesionales, principalmente en jóvenes, considerando las fortalezas y problemáticas del Municipio.**
- **8.2.1.1.14. Promover el establecimiento de convenios de colaboración y coordinación con dependencias federales y estatales para impulsar nuevos programas proyectos y fuentes de financiamiento para el desarrollo agrícola, ganadero y forestal.**
- **8.2.1.1.15. Impulsar la producción y utilización creciente de abonos orgánicos en frutales, granos, flores y hortalizas que tienen una gran demanda y mejor precio en los mercados nacionales e internacionales.**
- **8.2.1.1.16. Incentivar prácticas de cultivo sustentables que eviten la erosión, disminuyan la acidificación y permitan la retención de la capa productiva.**
- **8.2.1.1.17. Promover la inversión privada en actividades del sector primario favoreciendo la capitalización de los productores**
- **8.2.1.1.18. Promover la creación y mejoramiento de centrales de apoyo agropecuario que permitan compartir recursos de producción, infraestructura, técnicos, financieros y comerciales entre los productores**
- **8.2.1.1.19. Establecer y difundir programas de recuperación y conservación del suelo y cuerpos de agua.**
- **8.2.1.1.20. Fortalecer a los productores agrícolas y pecuarios de la producción comunitaria para que abastezcan a las cabeceras municipales y las zonas urbanas y turísticas del estado.**
- **8.2.1.1.21. Fomentar la capacitación y organización entre los productores del campo para que a través de un procesamiento tecnificado puedan añadirle valor agregado a sus productos.**
- **8.2.1.1.22. Apoyar en la resolución de la indefinición jurídica en la propiedad de la tierra e implementar programas de desarrollo agrario que permitan mejores condiciones de vida para los campesinos.**
- **8.2.1.1.23. Fortalecer y actualizar la infraestructura de los distritos de riego, para apoyar el abasto suficiente a los productores y demás usuarios del agua.**
- **8.2.1.1.24. Lograr que las actividades acuícolas sean fuente detonadora del desarrollo económico y que propicien el mejoramiento de la dieta alimenticia del pueblo tlalchapense.**
- **8.2.1.1.25. Promover y desarrollar proyectos acuícolas mediante el establecimiento de criaderos y nuevas formas de aprovechamiento sustentables.**



- **8.2.1.1.26. Fomentar la construcción de estanques para el cultivo de tilapia, langostinos y otras especies que genere fuentes de empleo y complemente la dieta alimenticia de la población.**
- **8.2.1.1.27. Propiciar un desarrollo sostenible a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, conservando la capacidad de restauración de los ecosistemas.**
- **8.2.1.1.28. Fomentar el uso apropiado de las áreas agrícolas, ganaderas y forestales, de acuerdo a los usos del suelo técnicamente propicios, para evitar la baja productividad, la sobreexplotación de la tierra y la consecuente degradación.**
- **8.2.1.1.29. Complementar en la medida de las atribuciones del municipio los proyectos de infraestructura requerida para la producción agropecuaria y forestal.**
- **8.2.1.1.30. Coordinar acciones con los programas de desarrollo forestal federal y estatal para mejorar las condiciones de vida y trabajo a las comunidades, ejidos y organizaciones productoras del municipio.**
- **8.2.1.1.31. Empezar acciones de desarrollo económico sostenibles con base a la planeación ecológica del territorio municipal.**
- **8.2.1.1.32. Monitorear, verificar y ejecutar el cumplimiento de la normatividad ambiental establecida para el aprovechamiento, mantenimiento y restauración forestal y del recurso agua.**
- **8.2.1.1.33. Realizar programas emergentes de restauración forestal en zonas prioritarias para la conservación de especies de flora y fauna y para la protección de cuerpos de agua.**
- **8.2.1.1.34. Reforzar y realizar campañas permanentes para la prevención de incendios forestales.**

### **8.2.1.2 DESARROLLO MUNICIPAL Y CADENAS PRODUCTIVAS**

**OBJETIVO:-** Lograr un desarrollo equilibrado a través de las actividades productivas, articulando eslabones económicos y sociales que intervienen en la producción de bienes y servicios en las comunidades del municipio.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **8.2.1.2.1. Planificar procesos de desarrollo municipal sustentable que detone las actividades productivas y sociales de los tres sectores de la economía para lograr en el largo plazo mejores condiciones de vida**



- **8.2.1.2.2. Realizar las gestiones conducentes para reestructurar el funcionamiento del COPLADEG en congruencia a las nuevas exigencias y necesidades del desarrollo municipal.**
- **8.2.1.2.3. Promover convenios de cooperación intermunicipal e interestatal para el desarrollo de proyectos estratégicos.**
- **8.2.1.2.4. Establecer un Programa Especial Concurrente a nivel municipal que permita delinear las acciones de desarrollo prioritario y su presupuesto, para las zonas de atención especial, ya sea por sus ventajas comparativas o bien por su entorno socioeconómico.**
- **8.2.1.2.5. Promover el servicio de investigación de mercados de los principales productos municipales para la comercialización local, nacional e internacional.**
- **8.2.1.2.6. Fortalecer las proveedurías de insumos intermedios en las regiones del Municipio para garantizar el abasto a las cadenas productivas.**
- **8.2.1.2.7. Promover los encuentros regionales y estatales de los directivos de la micro, pequeña y mediana empresa, a efecto de establecer relaciones de negocios y de experiencias.**
- **8.2.1.2.8. Impulsar el establecimiento y consolidación de micro, pequeña y mediana empresa que genere empleos bien remunerados en un entorno de sustentabilidad.**
- **8.2.1.2.9. Realizar gestiones para ampliar y mejorar la infraestructura de la red carretera, rehabilitación y optimización de los sistemas de riego, infraestructura energética y mejoramiento de la infraestructura urbana y de las comunidades rurales, con especial atención a localidades del municipio consideradas como centros estratégicos comunitarios.**
- **8.2.1.2.10. Reactivar la actividad artesanal y apoyar la creación de empresas y asociaciones de artesanos para generar fuentes alternativas de ingresos en la población rural y preservar la actividad como parte de la cultura e identidad de los tlalchapenses.**
- **8.2.1.2.11. Promover convenios y acuerdos entre los tres niveles de gobierno, entre los artesanos, las instituciones educativas y el sector privado, para la operación de un programa especial de desarrollo artesanal mediante el cual se articulen los agentes económicos que intervienen en la actividad.**
- **8.2.1.2.12. Promover la creación del Consejo Municipal de Artesanías.**
- **8.2.1.2.13. Propiciar la instalación de tianguis artesanales en las principales comunidades del municipio.**



- **8.2.1.2.14. Establecimiento de talleres-escuela para que vayan formando nuevos cuadros de artesanos, se mejoren los diseños y las técnicas, así como promover los intercambios dentro y fuera del municipio.**
- **8.2.1.2.15. Modernizar los sistemas de comercialización del mercado interno para garantizar el suministro de bienes y servicios e implementar un programa de comercio exterior para aprovechar las ventajas competitivas de nuestra producción en los mercados internacionales.**
- **8.2.1.2.16. Establecer la coordinación entre las dependencias de los tres niveles de gobierno, el sector privado y social para incursionar competitivamente en el mercado exterior.**
- **8.2.1.2.17. Fortalecer el mercado interno e impulsar la cadena abasto-distribución-comercialización, elaborando planes de negocio por cadena.**
- **8.2.1.2.18. Impulsar la construcción de rastros tipo inspección federal para diversas especies de ganado, en los principales centros de población y mejorar la infraestructura de los rastros existentes a efecto de cumplir con las normas de calidad e higiene.**
- **8.2.1.2.19. Crear el sistema municipal de orientación al exportador.**
- **8.2.1.2.20. Fortalecer el subcomité sectorial de comercio y abasto para consolidarlo como un instrumento de planeación entre los tres niveles de gobierno, el sector social y privado.**

### **8.2.1.3. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO COMO AGENTE DE DESARROLLO.**

**OBJETIVO:** Dinamizar la actividad turística como uno de los ejes principales para el desarrollo y seguir creando empleos bien remunerados que incremente el nivel de vida de la población.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **8.2.1.3.1. Promover los acuerdos necesarios entre los tres niveles de gobierno y los agentes económicos que intervienen en la actividad turística para la promoción y consolidación de esta actividad.**
- **8.2.1.3.2. Elaborar un programa rector del sector turístico que impulse la vinculación con el sector primario y articule nuevas cadenas productivas.**



- **8.2.1.3.3. Formar alianzas estratégicas de PyMES que presten servicios turísticos que impulsen nuevas rutas turísticas y destinos turísticos alternativos.**
- **8.2.1.3.4. Instalar y operar el Consejo Municipal de Fomento Turístico para planear, asignar responsabilidades y oriente recursos en la actividad turística enmarcados bajo esquemas de ordenamientos territoriales comunitarios y municipales.**
- **8.2.1.3.5. Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas de turismo para la vinculación de proyectos de desarrollo municipal que permitan crear y elevar la calidad de los servicios.**
- **8.2.1.3.6. Convenir con las instancias involucradas de los tres niveles de gobierno, acciones para el rescate de sitios arqueológicos e interés antropológico, con el propósito de fomentar el turismo histórico-cultural.**
- **8.2.1.3.7. Desarrollar proyectos de corredores turísticos y eco turísticos en el municipio.**
- **8.2.1.3.8. Atender el problema del comercio ambulante mediante estrategias y alternativas de desarrollo para las familias que se dedican a estas actividades.**

#### **8.2.1.4. DETONAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL**

**OBJETIVO:** Fomentar la instalación y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas de la rama manufacturera, agroindustrial, maquiladora y la construcción que permita ampliar y diversificar la estructura productiva de la economía municipal que genere empleos dignos.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **8.2.1.4.1. Crear un ambiente de certidumbre y modernización para la competitividad que favorezca la inversión nacional y privada.**
- **8.2.1.4.2. Promover la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la aplicación de mejoras tecnológicas en sus procesos productivos y de desarrollo empresarial.**



- **8.2.1.4.3. Promover la industria maquiladora y establecer los mecanismos necesarios para que estas cumplan con los convenios establecidos en materia de generación de empleos, garantías laborales justas y mantenimiento permanente de las instalaciones en comodato.**

## **8.2.2. GENERAR CONDICIONES Y OPORTUNIDADES PARA LA COMPETITIVIDAD SUSTENTABLE**

### **ACCIONES ESPECÍFICAS Con Objetivos y Líneas de Acción**

#### **8.2.2.1. FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO**

**OBJETIVO:** Fortalecer las capacidades locales para el desarrollo y establecer políticas de apoyo y coordinación institucional a las distintas expresiones de organización de la sociedad que inciden, desde su propio espacio, en acciones encaminadas a fortalecer procesos que mejoren la calidad de vida.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **8.2.2.1.1. Fortalecer la coordinación con los tres niveles de gobierno para optimizar recursos financieros, físicos y humanos, en la implementación de acciones y programas de asistencia o desarrollo social.**
- **8.2.2.1.2. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y capacidades de la población generando las oportunidades de integración social y económica.**
- **8.2.2.1.3. Realizar eventos de capacitación y de desarrollo humano dirigidos a población abierta, así como promover el empleo en eventos públicos, poniendo especial atención a las mujeres y personas en situación de exclusión social.**
- **8.2.2.1.4. Apoyar, atender y promover propuestas de desarrollo local-regional que surjan a partir de metodologías de análisis participativas.**
- **8.2.2.1.5. Estimular y fortalecer procesos organizativos de proyectos productivos y de desarrollo con las organizaciones de la sociedad civil en las distintas comunidades.**



- **8.2.2.1.6. Fortalecer las capacidades locales, principalmente en jóvenes emprendedores, brindándoles una formación profesional integral, considerando las fortalezas y problemáticas del municipio, para hacerlos capaces de emprender procesos de desarrollo sostenible en cada una de las comunidades.**
- **8.2.2.1.7. Reformar los criterios de planeación pública para propiciar la participación ciudadana de forma organizada y autogestora en la ejecución, evaluación y seguimiento de los programas sociales.**
- **8.2.2.1.8. Promover la participación de las mujeres en las instancias correspondientes de la planeación para el desarrollo en el ámbito estatal y municipal.**

#### **8.2.2.2. FOMENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL DESARROLLO**

**OBJETIVOS:-** Promover un desarrollo diversificado y sustentable entre los sectores sociales para generar oportunidades de empleo bien remuneradas.

- Mejorar, ampliar y mantener la infraestructura básica para propiciar el desarrollo municipal.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **8.2.2.2.1. Fortalecer y ampliar la estructura productiva que genere empleos e ingresos permanentes.**
- **8.2.2.2.2. Fomentar en el medio rural la creación de microempresas familiares de producción agrícola y pecuaria**
- **8.2.2.2.3. Impulsar mecanismos e instrumentos de coordinación entre el gobierno estatal y el gobierno municipal que genere un ambiente favorable para la inversión pública y privada en el municipio.**
- **8.2.2.2.4. Generar la infraestructura que facilite la producción y comercialización de productos, atraiga inversiones, propicie la integración y el crecimiento equilibrado de las comunidades del municipio.**
- **8.2.2.2.5. Implementar acciones para comunicar con caminos adecuados a todas las comunidades municipales, principalmente vinculando los centros estratégicos comunitarios.**



- **8.2.2.2.6. Ampliar, rehabilitar y dar mantenimiento continuo a los caminos de terracería, bajo criterios de impacto regional, bienestar social y con responsabilidad ecológica, dando atención especial a las zonas más marginadas**
- **8.2.2.2.7. Identificar y priorizar la construcción de puentes y vados para comunicar las localidades que lo necesiten para su desarrollo.**

## **9. CÓMO VIVIR MEJOR**

### **9.2. ACCIONES FUNDAMENTALES**

#### **9.2.1. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

#### **ACCIONES ESPECÍFICAS Con Objetivos y Líneas de Acción**

##### **9.2.1.1. ATENCION ESPECIAL A GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN**

**OBJETIVO:** Transitar del paternalismo gubernamental a la corresponsabilidad para el desarrollo

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.1.1.1. Mejorar las condiciones de vida principalmente de la población que vive en situación de pobreza extrema, invirtiendo y fomentando a través de acciones y programas, el desarrollo de sus capacidades y habilidades humanas.**
- ❖ **Optimizar los recursos humanos, físicos y financieros en la implementación de programas y acciones que amplíen las oportunidades de desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y habilidades humanas.**
- ❖ **Reestructuración integral a los programas de asistencia social, combate a la pobreza y la exclusión; con una perspectiva de género y de equidad social.**



- ❖ *Atención especial en el municipio, comunidades y asentamientos humanos con problemas de marginación y exclusión social.*
- ❖ *Establecer mecanismos que impulsen la participación organizada de las mujeres, los adultos y personas con capacidades diferentes en materia de desarrollo social.*
- ❖ *Gestionar a través de los DIF-Guerrero mecanismos de financiamiento con el gobierno federal, organizaciones sociales, fundaciones e iniciativa privada que apoyen y beneficien a la población con capacidades diferentes para su recuperación y rehabilitación.*
- ❖ *Impulsar proyectos de atención a la niñez en situación de exclusión social, mediante la coordinación de acciones, seguimiento de proyectos, impulso a iniciativas de ley, acuerdos de trabajo, entre otras actividades para atender a corto, mediano y largo plazos aspectos relacionados con la calidad de vida de los niños.*
- ❖ *Promover empleos, becas y espacios de intercambio de experiencias para aprovechar los conocimientos y experiencias de los adultos mayores, por ejemplo de artistas, científicos, profesores, deportistas.*
- ❖ *Construir indicadores que midan y evalúen las condiciones de marginación, pobreza y desarrollo humano en el municipio, que permitan diseñar y reestructurar la aplicación de programas de combate a la pobreza.*
- ❖ *Establecer convenios con las instituciones de educación superior para sumar esfuerzos en temas de investigación de programas y proyectos de desarrollo social y humano.*
- **9.2.1.1.2. Fortalecer procesos organizativos y capacidades del municipio encaminados al desarrollo local de combate a la pobreza, la marginación y la desigualdad.**
  - ❖ *Ampliar las oportunidades de acceso a los servicios básicos de salud, educación, vivienda y empleo que propicien condiciones de vida plena y digna en el desarrollo de estos grupos de población.*
  - ❖ *Facilitar procesos locales participativos con la participación de las mujeres para la formulación de proyectos de desarrollo social.*
  - ❖ *Fortalecer e incentivar las acciones de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que atienden a grupos vulnerables.*



- **9.2.1.1.3. Instrumentar políticas públicas orientadas al abatimiento de la marginación y la pobreza, sobre la base de la promoción de procesos de desarrollo económico sustentable, en las comunidades del municipio de mayor rezago social.**
  - ❖ **Establecer una red de centros proveedores de servicios en las comunidades más marginadas.**
  - ❖ **Coordinar acciones de recursos humanos y financieros en los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado, mediante la firma de convenios.**
  - ❖ **Impulsar procesos de planeación participativa, fortaleciendo las estructuras y formas de organizaciones propias y representativas de las comunidades.**
  - ❖

#### **9.2.1.2. ATENCIÓN A PROBLEMAS DE HAMBRE Y DESNUTRICIÓN**

**OBJETIVO:** Diversificar los programas de desarrollo social para la atención integral de la población que presenta problemas de hambre y desnutrición.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.1.2.1. Instrumentar programas de alimentación y nutrición a la niñez, mujeres embarazadas, adultos y población con capacidades diferentes y de aquellos grupos sociales en situación de desamparo.**
  - ❖ **Establecer mecanismos de cooperación con organizaciones sociales, fundaciones e iniciativa privada en proyectos que atiendan problemas de alimentación y desnutrición en la población.**
  - ❖ **Apoyar, fortalecer y ampliar la cobertura de los programas y acciones de alimentación y nutrición que implementa el DIF-Guerrero a través de los DIF-Municipales.**
  - ❖ **Fortalecer y ampliar las unidades de atención integral, la cobertura de desayunos escolares y la distribución de despensas, principalmente en aquellas zonas que registran problemas serios de alimentación y desnutrición.**



- ❖ *Fomentar y apoyar a las familias en la implementación de proyectos productivos, huertos y ganado de traspatio que ayuden a mejorar y complementar su dieta alimenticia.*
- ❖ *Instrumentar unidades especiales de atención para identificar necesidades y ubicar a niñas y niños con problemas severos de pobreza y exclusión social.*
- ❖ *Apoyar con becas y servicios especiales a niñas y niños en situación de exclusión social.*

### **9.2.1.3. POLÍTICAS DE DESARROLLO QUE INTEGREN LAS ESPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE**

**OBJETIVO:** Vincular un programa de desarrollo integral con la población migrante tlalchapense para acceder a condiciones de vida más dignas dentro y fuera de su lugar de origen.

#### **ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.1.3.1. Conjuntar esfuerzos de desarrollo en las localidades de origen con la población migrante para disminuir sistemáticamente el flujo migratorio.**
  - ❖ *Cooperar con las instancias competentes para encauzar una agenda migratoria.*
  - ❖ *Realizar investigaciones sobre la dinámica migratoria, pendular o definitiva en el municipio para perfeccionar las propuestas e implementación de programas pertinentes.*
  - ❖ *Incorporar un sistema de seguimiento y evaluación del flujo migratorio a nivel municipal.*
  - ❖ *Promover acuerdos de colaboración y concurrencia de las diversas instituciones involucradas y autoridades de los tres niveles de gobierno para el apoyo a migrantes.*
  - ❖ *Establecer nuevas políticas públicas de corto, mediano y largo plazos para fortalecer los proyectos locales, que emprendan los migrantes organizados y no-organizados.*



- ❖ *Brindar asesoría profesional institucional y aportaciones económicas para que las iniciativas de clubes de migrantes puedan materializar, concretar o potenciar proyectos de desarrollo en sus localidades.*
- ❖ *Identificar y combatir los abusos económicos por parte de las compañías a través de las cuales se realiza la transferencia de remesas al país.*
- ❖ *Propugnar que las remesas económicas se transformen en motor de desarrollo en zonas de mayor flujo migratorio, para revertir este proceso social y dignificar la vida de las familias de los migrantes.*
- ❖ *Diseñar programas sociales integrales para familias de jornaleros agrícolas, poniendo especial atención a mujeres y niños.*
- ❖

## **9.2.2. DESARROLLO URBANO Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **ACCIONES ESPECÍFICAS CON OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

#### **9.2.2.1. MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**OBJETIVO:** Coordinar bajo planes rectores de desarrollo el crecimiento, equipamiento y mejora de la imagen urbana y rural.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.2.1.1. Fomentar la planeación territorial en todos los asentamientos humanos que permitan sustentar el crecimiento ordenado de los servicios públicos.**
  - ❖ *Los planes de desarrollo urbano y ordenamientos territoriales deberán ser instrumentos de planeación cuya definición inicie y culmine fundamentalmente mediante estrategias de consulta ciudadana y elevado a norma jurídica para su debido cumplimiento.*
  - ❖ *Promover que todas las comunidades actualicen o elaboren sus planes de desarrollo territorial para determinar las áreas*



*susceptibles para su crecimiento y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales.*

- ❖ *Priorizar la problemática de las comunidades para definir la ejecución de acciones en los rubros de equipamiento e infraestructura.*
- ❖ *Realizar obras comunitarias de alto desarrollo y bajo costo social y ecológico en los servicios públicos.*
- ❖ *Identificar y combatir los abusos económicos por parte de las compañías a través de las cuales se realiza la transferencia de remesas al país.*
- ❖ *Propugnar que las remesas económicas se transformen en motor de desarrollo en zonas de mayor flujo migratorio, para revertir este proceso social y dignificar la vida de las familias de los migrantes.*
- ❖ *Diseñar programas sociales integrales para familias de jornaleros agrícolas, poniendo especial atención a mujeres y niños.*
- **9.2.2.1.2. Dotar y complementar la infraestructura básica y de servicios urbanos mejorando su calidad, mediante la participación de los tres niveles de gobierno, el sector social y el privado.**
  - ❖ *Elaborar y poner en práctica programas que permitan atender las necesidades de vivienda para disminuir el rezago habitacional, mejorar.*
  - ❖ *la calidad, oferta y atender de manera prioritaria a los sectores tradicionalmente abandonados.*
  - ❖ *Instrumentar los programas: Mejoramiento Integral de la Imagen Urbana y el Programa Ciudades y Pueblos Limpios en coordinación con la sociedad.*
  - ❖ *Conservación de fuentes de agua mediante metodologías de acción social participativa y de manejo integral de cuencas.*
  - ❖ *Construcción de plantas de tratamiento y lagunas de oxidación, así como el mejoramiento de los sistemas de saneamiento ya existentes en las principales localidades.*
  - ❖ *Asegurar el servicio de agua potable apta para el consumo humano en aquellas comunidades y asentamientos humanos en situación de exclusión social.*



- ❖ *Impulsar el tratamiento, captación y cuidado integral del recurso agua, en las comunidades, en coordinación con el sector privado.*
- ❖ *Construir nuevos sistemas de agua potable y alcantarillado, así como rehabilitar y ampliar los sistemas ya existentes.*
- **9.2.2.1.3 Establecer la coordinación entre los tres niveles de gobierno y los sectores privado y social para generar condiciones de acceso y mejoramiento de la vivienda.**
  - ❖ *Instrumentar políticas claras y transparentes entre los distintos niveles de gobierno que permitan atender las necesidades de vivienda y evitar los procesos de corrupción y clientelismo en este sector.*
  - ❖ *Implementar programas especiales de créditos para la vivienda en apoyo a las mujeres en condiciones de desventaja y exclusión social.*
  - ❖ *Desgravar y desregular la construcción de vivienda popular y de interés social e incentivar al sector social a través de la aplicación de programas de autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda en el medio rural.*
  - ❖ *Instrumentar programas de mejoramiento de la vivienda para personas con discapacidad, con la dotación de materiales y de accesorios adecuados a las discapacidades específicas de ese universo poblacional.*
  - ❖ *Seguir una política de responsabilidad en la adquisición de suelo y reservas territoriales, siempre y cuando estas no afecten las reservas ecológicas ni a propiedad de uso comunal y ejidal. En caso de afectar a la propiedad privada los propietarios serán indemnizados con estricto apego a las leyes correspondientes.*

### **9.2.2.2. UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE QUE NOS CONVENGA A TODOS**

**OBJETIVO:** Reordenar y reestructurar los servicios de transporte público mediante mecanismos de eficiencia, transparencia y modernización administrativa.

### **ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN**



- **9.2.2.2.1. Priorizar el otorgamiento de concesiones de nuevas rutas a localidades que carecen de este servicio y las localidades con mayores índices de marginación.**
  - ❖ **Revisar y en su caso reformar la reglamentación vigente respecto al otorgamiento de concesiones y permisos de tránsito desde una perspectiva democrática, transparente y de justicia social.**
  - ❖ **Mejorar paulatinamente todos los aspectos relacionados con la modernización en el sistema de transporte colectivo con una perspectiva de “transporte eficiente y limpio con el medio ambiente”.**
  - ❖ **Garantizar el establecimiento de nuevas rutas de transporte y comunicaciones en las comunidades más a apartadas y con poca o deficiente infraestructura.**
  - ❖ **Establecer canales de comunicación permanente, abiertos y transparentes, con todas las organizaciones y comunidades para planear en forma conjunta el desarrollo de sistema de transporte colectivo de pasajeros y de carga.**
  - ❖ **Eficientar y reordenar el sistema de transporte capacitando al personal y a los delegados de los diferentes sitios de taxis y medios de transporte que existen en el municipio.**
  - ❖ **Sancionar de manera ejemplar aquellos servidores públicos que incurran en sobornos y malos manejos administrativos en torno al otorgamiento de permisos y concesiones para transportistas.**

### **9.2.3. EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO**

#### **ACCIONES ESPECÍFICAS CON OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

##### **9.2.3.1. REVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN COMO PARADIGMA DEL DESARROLLO**

**OBJETIVO:** El Municipio cambiará su papel de administrador a gestor de programas de excelencia y fondos para establecer estándares de calidad en todos los niveles educativos.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.3.1.1. Establecer procesos y mecanismos de vinculación entre instituciones, organizaciones sociales, empresas para planear y elaborar políticas educativas que respondan a las necesidades del desarrollo comunitario, vinculadas a la vida social, cultural, económica y productiva del municipio.**



- **9.2.3.1.2. Reformar el modelo educativo municipal que corresponda a las condiciones de diversidad cultural, social y económica de nuestro municipio.**
  - ❖ **Revertir los rezagos educativos en la calidad y la cobertura del servicio y procurar la atención de la demanda futura tanto en la creación de grupos, capacitación y formación de maestros.**
  - ❖ **Recuperar la base ética en la aplicación de los diferentes programas educativos en los profesores y directivos.**
  - ❖ **Incorporar herramientas metodológicas de la ciencia y la tecnología en tareas educativas relacionadas con las nuevas demandas sociales y productivas del municipio.**
  - ❖ **Disminuir la reprobación y el rezago por deserción en la educación básica a través de la articulación y participación constante de los**
  - ❖ **diferentes niveles, áreas y programas educativos, hacia los jóvenes para lograr el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios.**
  - ❖ **Promover el desarrollo de la niñez brindando atención a sus capacidades físicas, cognitivas, afectivas y sociales, estimulando con ello la participación activa en el proceso educativo.**
  - ❖ **Impulsar el desarrollo de las capacidades tecnológicas y científicas con vinculación al desarrollo sustentable y humano entre los estudiantes y profesores.**
  - ❖ **Impulsar programas que permitan aumentar el nivel educativo fortaleciendo programas de becas que aseguren la permanencia escolar de los alumnos de bajos recursos económicos.**
  - ❖ **Otorgar plazas municipales a docentes en lugares estratégicos con base a diagnóstico sobre la falta y carencia de maestros en comunidades donde sea necesario.**
- **9.2.3.1.3. Promover una campaña municipal contra el analfabetismo, comprometiendo en ello a toda la sociedad tlalchapense y concentrar los esfuerzos de instituciones estatales y municipales que atienden este problema con el objeto de tener indicadores y políticas comunes.**



- ❖ *Diseñar políticas específicas para atender el problema en aquellos sectores más vulnerables, como las mujeres, adultos mayores, donde se encuentra el mayor índice de analfabetismo.*
- **9.2.3.1.4. Hacer que la alfabetización no sea un instrumento de incorporación a una sola forma de ver el mundo, sino al respeto irrestricto de un pueblo a adquirir conocimiento y habilidades de otras culturas.**
  - ❖ *Diseñar y promover programas de lectura para los sectores recién alfabetizados con el objeto de que no se conviertan luego en analfabetas funcionales.*
- **9.2.3.1.5. Se buscarán financiamientos de instituciones estatales y nacionales para apoyar proyectos educativos, a través de mecanismos transparentes en el ejercicio de los recursos.**
  - ❖ *Hacer eficiente el uso de los recursos financieros, físicos, materiales y humanos necesarios en la ejecución de programas y acciones que refuercen la calidad educativa.*

### **9.2.3.2. AUMENTAR LA OFERTA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**OBJETIVO:** Gestionar los servicios educativos para que ningún joven tlalchapense carezca de oferta educativa y cada vez haya nuevas opciones de educación continúa.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.3.2.1. Elaborar políticas educativas que respondan a las necesidades de desarrollo comunitario, vinculada a la vida social, cultural, económica y productiva del municipio.**
  - ❖ *Favorecer la creación y diversificación de Programas Educativos que impacten en el desarrollo municipal.*
  - ❖ *Gestionar becas de excelencia académica en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato.*

### **9.2.3.3. DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA**



**OBJETIVO:** Crear condiciones propicias para la investigación, producción y difusión de bienes y servicios, realizados por creadores y promotores que trabajen en un clima de absoluta libertad.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.3.3.1. Descentralizar las actividades culturales a las comunidades del municipio.**
  - ❖ **Ampliar la infraestructura cultural a través de la creación de una casa de la cultura, museo, biblioteca y talleres, por lo menos en la cabecera municipal.**
  - ❖ **Fortalecer, promover e impulsar actividades artísticas y culturales en el ámbito local del municipio a través de los centros culturales del Instituto Guerrerense de la Cultura (IGC).**
  - ❖ **Vincular el arte y la cultura con las instituciones de gobierno que implementen proyectos de desarrollo social local, instituciones educativas e iniciativa privada.**
- **9.2.3.3.2. Instituir y operar una política de arte y cultura que rescate y fomente la riqueza artística y creativa de las comunidades estimulando la formación de nuevos hacedores de cultura.**
  - ❖ **Establecer una política de estímulos y reconocimiento para aquellos artistas populares que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a preservar y difundir la historia del municipio.**
  - ❖ **Establecer una política de estímulos y reconocimiento a los artistas destacados en las diferentes formas de creación que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a preservar, promover y difundir la cultura e historia del municipio.**
  - ❖ **Apoyar a nuevos talentos que propongan proyectos innovadores y creativos que fortalezcan y fomenten el arte y la cultura.**
  - ❖ **Impulsar una política de promoción y difusión cultural orientada a ofertar el conocimiento de nuestro patrimonio cultural dentro y fuera de Municipio.**



- ❖ *Crear un fondo de apoyo financiero al desarrollo, promoción y difusión artística y cultural de las mujeres.*
  
- ❖ *Convenir con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en la conservación y fortalecimiento a nuestro patrimonio y acervo histórico.*

#### **9.2.3.4. DEPORTE Y RECREACIÓN**

**OBJETIVO:** Fortalecer y apoyar el deporte, la educación física y la recreación como prácticas inherentes, saludables, de cohesión e integración social.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.3.4.1. Establecer y coordinar acciones con el gobierno federal y estatal en el fomento e inversión de recursos al deporte y la recreación.**
  - ❖ *Aplicar recursos para desarrollar la infraestructura necesaria para la recreación y el esparcimiento, principalmente en aquellas zonas que carecen de estos espacios.*
  - ❖ *Ofertar espacios deportivos y culturales tomando en cuenta aquella población con capacidades diferentes y adultos mayores*
  - ❖ *Fomentar el apoyo especial a deportistas con capacidades diferentes.*
  - ❖ *Otorgar becas y estímulos a los deportistas y entrenadores.*
  - ❖ *Construir y rehabilitar espacios deportivos y de recreación garantizando el mantenimiento permanente a su infraestructura.*
  - ❖ *Impulsar las zonas con alto potencial ecológico, proyectos alternativos de ecoturismo con actividades de recreación, convivencia con la naturaleza y deporte extremo.*



- ❖ *Impulsar acciones en coordinación con el Instituto del Deporte Guerrerense (INDEG) y otros centros que agrupan a población deportista para apoyar y descubrir talentos que fortalezcan y promuevan el deporte dentro y fuera del municipio.*
- ❖ *Establecer convenios para la operación de los centros deportivos escolares entre la CONADE, el INDEG, la SEG, y nuestro municipio a través del Programa Nacional de Activación Física Escolar.*
- ❖ *Desarrollar programas de deporte escolar, extraescolar y popular.*
- ❖ *Establecer compromisos con el sector educativo para desarrollar los programas de deporte y recreación en las escuelas.*
- ❖ *Desarrollar programas permanentes de formación, capacitación y formación de promotores y entrenadores del deporte en el municipio.*

#### **9.2.4. SALUD INTEGRAL**

##### **ACCIONES ESPECÍFICAS CON OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

#### **9.2.4.1. REFORMA A LOS SERVICIOS DE SALUD**

**OBJETIVO:** Impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario, de calidad, que atienda y prevenga la salud de la población tlalchapense.

#### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.4.1.1. Establecer mecanismos de coordinación y financiamiento con el gobierno estatal para ampliar y fortalecer la asignación e implementación de los programas de salud, desarrollo humano y nutrición.**
  - ❖ *Reestructurar y reformar al sector salud para fortalecer los servicios en materia de recursos humanos, abasto de medicamentos y material de curación en los tres niveles de atención.*
  - ❖ *Fortalecer en el municipio las acciones de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de salud.*



- **9.2.4.1.2. Fortalecer la infraestructura de salud en las unidades de primero y segundo nivel de atención.**
  - ❖ **Realizar un monitoreo y diagnóstico permanentes de la atención a la salud en todas las comunidades del municipio.**
  - ❖ **Rehabilitar y dar mantenimiento a las unidades deterioradas de los centros de salud.**
- **9.2.4.1.3. Incrementar y consolidar los servicios de salud en las diversas comunidades del municipio.**
  - ❖ **Establecer programas de capacitación continua a personal y población abierta en las comunidades del municipio.**
  - ❖ **Capacitar y sensibilizar al personal adscrito en las unidades de los centros de salud a fin de lograr un cambio de actitud en la atención hacia la población, en particular a niños, mujeres, ancianos y personas con capacidades diferentes.**
  - ❖ **Capacitar y actualizar al personal operativo sobre la ejecución de los programas y servicios de salud considerando la perspectiva de género y la multiculturalidad.**
- **9.2.4.1.4. Coordinar y desarrollar acciones de detección, prevención, control y tratamiento de enfermedades infecciosas y crónico-degenerativas en la población.**
  - ❖ **Fomentar, ampliar y mejorar acciones y programas de prevención contra las adicciones, enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, dengue y otras enfermedades.**
- **9.2.4.1.5. Fortalecer la vigilancia sanitaria estricta para evitar el desarrollo de enfermedades o brotes epidemiológicos.**
  - ❖ **Efectuar acciones de vigilancia sanitaria permanente para verificar, controlar y evaluar la operación y funcionamiento de las unidades médicas de salud existentes en el municipio.**
  - ❖ **Impulsar y promover la investigación médica que aporte nuevos conocimientos y técnicas para la prevención, detección y tratamiento de enfermedades en la población.**
  - ❖ **Mantener la vigilancia sanitaria permanente con enfoque de riesgo, de los establecimientos que prestan servicios de atención médica, con base en la**



*legislación sanitaria vigente, para prevenir y proteger contra riesgos sanitarios a usuarios del servicio.*

- **9.2.4.1.6. Realizar gestiones que tengan como resultado de manera prioritaria en el Sistema de Salud el cumplimiento de las normas y estándares internacionales que contempla el derecho a la salud, en particular el acceso gratuito y total de la población a este servicio dentro o fuera de sus comunidades de origen.**
  - ❖ **Ofertar en las consultas a los menores de cinco años, la vacunación universal, la identificación de signos de alarma en enfermedades diarreicas (EDA's) e infecciones respiratorias agudas (IRA's) y la vigilancia del crecimiento y desarrollo del menor.**
  - ❖ **Coordinar esfuerzos con los gobiernos federal y estatal para la creación, dignificación y equipamiento de las unidades médicas de salud en comunidades rurales.**
  
- **9.2.4.1.7. Realizar gestiones para fortalecer y ampliar la cobertura de salud a toda la población del municipio, brindando calidad y servicios profesionales mediante el logro de aplicación de las siguientes acciones:**
  - ❖ **Mejorar el sistema de abasto médico a través de un sistema logístico que permita identificar y satisfacer las necesidades reales de las unidades operativas.**
  - ❖ **Supervisar a las unidades de salud y verificar que se estén otorgando las acciones del paquete básico de servicios de salud a través del catálogo de servicios de salud y planes integrales de atención a la misma.**
  - ❖ **Reforzar acciones mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos, y personas con capacidades diferentes.**
  - ❖ **Incrementar la cobertura y calidad en la atención prenatal en las unidades de salud que integran el primer nivel de atención médica.**
  - ❖ **Establecer brigadas médicas itinerantes con médicos, enfermeras y promotores, con equipo y medicamentos suficientes para atender a la población que se encuentra en zonas rurales dispersas, con atención prioritaria en las estaciones de verano e invierno.**
  
- **9.2.4.1.8. Fortalecer mecanismos de coordinación con el DIF-Guerrero, Secretaría de Educación Guerrero y Organizaciones civiles que prevengan y reduzcan riesgos en la salud infantil y preescolar en el municipio, principalmente en las áreas más marginadas.**



- **9.2.4.1.9. Llevar a cabo convenios con instituciones gubernamentales, organizaciones sociales e iniciativa privada, bajo el modelo de comunidades saludables e integrar proyectos que permitan la participación y de la comunidad en los cuidados de la salud.**
  - ❖ **Implementar programas de salud, nutrición, control de peso y talla dirigidos principalmente en las comunidades que presentan alta y muy alta marginación.**
  - ❖ **Fortalecer acciones que mejoren la calidad de la salud de los adultos mayores, incorporando tratamientos preventivos, curativos y de rehabilitación adecuados.**

### **9.2.4.2. MUJER Y SALUD**

**OBJETIVO:** Garantizar los derechos a la salud, sexuales y reproductivos de las mujeres proporcionando servicios adecuados, costeables y de calidad, tomando en cuenta la diversidad cultural.

### **ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **9.2.4.2.1. Fomentar una cultura de salud preventiva y brindar acceso universal a los servicios de salud a todas las mujeres en estado de embarazo y lactancia, que contribuya a abatir la mortalidad materna.**
  - ❖ **Modificar de manera gradual los actuales paradigmas de masculinidad, sensibilizando y fomentando la participación del hombre tlalchapense sobre el respeto a los derechos reproductivos y sexuales de la mujer y sobre el uso de métodos anticonceptivos.**
  - ❖ **Vigilar el cumplimiento de la aplicación de la Norma Oficial Mexicana de planificación familiar, con absoluto respeto a los derechos reproductivos y libre decisión, así como las demás normas relacionadas con la salud reproductiva.**
  - ❖ **Buscar coordinación con organizaciones no gubernamentales, grupos universitarios, investigadores, legisladores, profesionales de la salud y activistas de los derechos humanos para establecer mecanismos de participación en la formulación de políticas sobre salud y derechos reproductivos de las mujeres.**

## **10.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**



*Es necesario como gobierno no solo convocar a la participación ciudadana para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, sino también establecer mecanismos y parámetros de operación del mismo, de esta manera se garantiza el buen funcionamiento del aparato gubernamental así como su evaluación y seguimiento de todas y cada una de las estrategias contenidas en el mismo.*

*La elaboración de este Plan es la base para el desarrollo de la Administración Municipal, vemos pues que no todo está plasmado, todos y cada uno de los que forman el Ayuntamiento de Tlalchapa tienen la firme convicción de estar abiertos a las aportaciones que puedan hacer los diferentes sectores para la planeación, replanteamiento de los proyectos y líneas de acción tomados por esta administración.*

*La Dirección de Planeación se reunirá con los comités de evaluación y seguimiento para hacer el análisis correspondiente de cada área y dar a conocer la información de las actividades y resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos, así la sociedad podrá conocer y analizar los resultados de las necesidades que externó al inicio de la presente administración Municipal.*

## **FIRMA DE EDILES**

**ATENTAMENTE**  
**DRA. AMALIA MORA EGUILUZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ING. OSCIEL LUVIANO RODRIGUEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**

## **REGIDORES**

**PROFRA. SARA ALBARRAN JARAMILLO**      **PROFR. ANTONIO CASTAÑEDA ANDRES**

**PROFR. JONAS SEBASTIAN ORTUÑO**      **C. AMERICA CASTRO LOPEZ**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
***2015-2018***  
**TLALCHAPA, GRO.**



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2015 - 2021

**C. ELVIRA SALMERON GOMEZ**

**C. NOEMI HERNANDEZ DE LA SANCHA**

**C. ELPIDIO ALONSO DOMINGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
***2015-2018***  
**TLALCHAPA, GRO.**



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2015 - 2021



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
***2015-2018***  
**TLALCHAPA, GRO.**



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2015 - 2021



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
***2015-2018***  
**TLALCHAPA, GRO.**



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2015 - 2021